



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2025-MDT/A

El Tambo, 23 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2025-MDT/CM/SO, de fecha 18 de diciembre de 2025; el Memorándum N° 2276-2025-MDT/GM, de fecha 10 de diciembre de 2025, del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 568-2025-MDT/GAJ de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 256-2025-MDT/GPP, de fecha 05 de diciembre de 2025, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Técnico N° 021-2025-MDT/GPP/AP, de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Especialista en Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**; y

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 32513, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2026", se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, a su vez, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo antes citado establece en su cuarto considerando que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 256-2025-MDT/GPP, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 021-2025-MDT/GPP/AP, de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Especialista en Presupuesto, quien señala que el proceso de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de El Tambo se desarrolló conforme a la normatividad vigente y en los plazos establecidos en la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; siendo PROCEDENTE aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del periodo Fiscal 2026 (PIA -2026) conforme a los detalles de los cuadros que adjunta, de conformidad al numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que con Informe Legal N° 568-2025-MDT/GAJ de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta PROCEDENTE APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA - 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; recomendando, asimismo, la elevación de los actuados al CONCEJO MUNICIPAL para que proceda conforme a sus atribuciones legales;

Que, mediante Memorándum N° 2276-2025-MDT/GM, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para su trámite correspondiente por el Concejo Municipal;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2025-MDT/CM/SO, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, ascendente a la suma de S/ 57,349,031.00 (Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil, Treinta y Un con 00/100 Soles), encargando al señor Alcalde su promulgación mediante la correspondiente resolución de alcaldía;



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO ascendente a la suma de S/ 57,349,031.00 SOLES (Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Uno con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS:

FTE DE FTO	RUBRO	IMPORTE S/
01 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	2,355,182.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,668,548.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	17,414,842.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	20,790,376.00
	18 CANON SOBRECANON REGALÍAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,120,083.00
TOTAL		57,349,031.00

GASTOS:

GENERICA DE GASTO	IMPORTE S/
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	35,050,568.00
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,519,934.00
23 BIENES Y SERVICIOS	8,623,828.00
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,918,676.00
28 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1,236,025.00
TOTAL	57,349,031.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la distribución porcentual del Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para el año 2026, ascendente a S/ 17,414,842.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), siendo de la siguiente manera:

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO RUBRO 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE %
GASTOS CORRIENTE	12,661,412.00	72.70
GASTOS DE CAPITAL	4,753,430.00	27.30
TOTAL	17,414,842.00	100.00%

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

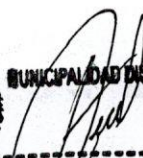
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Coloa
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo